

Sunchales, 12 de Julio de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 935/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención a las Ordenanzas N° 826/91, 860/92 y 909/93, y;

CONSIDERANDO:

Que la primera de las nombradas autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa Transcoop un convenio para la prestación del servicio de Urgencias Sunchales, por el lapso de 6 meses y que posteriormente fuera renovado por dos períodos similares por las otras dos Ordenanzas mencionadas;

Que con fecha 30/06/93 operó el vencimiento del convenio suscripto en último término según lo establecido en la Ordenanza N° 909/93;

Que teniendo en cuenta que los resultados del mismo fueron satisfactorios, se estima conveniente seguir contando con este servicio;

Que ante la alternativa de disponer de una prestación similar brindada por otra empresa de la ciudad, se estima conveniente aprobar la renovación del convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Cooperativa Transcoop, pero por un lapso de sesenta (60) días en lugar de seis (6) meses como propone el Ejecutivo Municipal en el Proyecto de referencia;

Que será menester en dicho lapso evaluar y preveer el camino a seguir, teniendo como objetivo principal los intereses de la Municipalidad en general y de los vecinos en particular;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 935/93

Art. 1º) Apruébase la renovación, por el lapso de sesenta (60) días, del convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Cooperativa Transcoop, para la prestación del Servicio de Urgencias Sunchales, autorizado mediante Ordenanza N° 826/91 y renovada por Ordenanza N° 860/92 y 909/93.

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

NELLO SCORTTI
VICE PRESIDENTE 1°

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 23 de julio de 1993

Ing. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL